

Proceso: Ordinario Laboral-Ejecutivo conexo  
Demandante: MARIA AYDA ARARAT  
Demandado: COLPENSIONES  
Radicación: 19573310500120110003500

Nº 15

JUZGADO LABORAL DEL CIRCUITO

PUERTO TEJADA, veintiseis (26) de noviembre de dos mil veinte (2.020).

Visto el informe secretarial que antecede, el Juzgado dispone:

Para ante la Sala Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Popayán (Cauca), CONCEDESE en el efecto devolutivo el recurso de apelación oportunamente interpuesto y sustentado por el apoderado judicial de la parte demandante contra el auto de fecha 4 de septiembre de 2.020, proferido por este Juzgado, mediante el cual se denegó por improcedente la solicitud de corrección de la liquidación del crédito. En consecuencia, por la Secretaría del Juzgado, DESE cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 65 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, adecuando el envío de las piezas procesales pertinentes al Superior al uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones, tal como lo indican los artículos 1. y 2. del Decreto Legislativo Nº 806 de 4 de junio de 2.020.

Esta providencia se notificará a través de estos electrónicos. Por la Secretaría, remítase la presente providencia a los correos electrónicos reportados por los apoderados judiciales de las partes.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

EDUARDO CONCHA PALTA

El Secretario,

EVER PIAMBA MONTERO